



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0062-2022-A/MDLL/CH/C

Llusco, 11 de Abril 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por la necesidad de servicio que requiere la Municipalidad Distrital de Llusco, contar con un profesional para la Jefatura de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma Constitucional ley N° 27680, concordante con el Art. II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Llusco, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, conforme establece la Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público, que dispone en su Artículo 4° por el que hace la clasificación de Cargos entre ellos; Funcionarios Públicos, Servidor Público, y Empleados de Confianza, que no debe ser mayor al 5% de los Servidores Públicos existente de cada entidad;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 puede contratar personal bajo el régimen de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad"; concordado con la primera disposición complementaria final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del empleado público clasificación como funcionarios, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la ley marco del empleado público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativo de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del reglamento del decreto legislativo N° 1057, DECRETO SUPREMO 065-2011-PCM, establece: "el contrato administrativo de servicios es de plazo determinado, la duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuanto veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prorrogación o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato administrativo de servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el año fiscal;

Que, dentro de la Estructura Funcional de la Municipalidad Distrital de Llusco, en la actualidad se encuentra plaza vacante en el cargo de *JEFATURA DE LA OFICINA DE*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



PLANEAMIENTO PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Llusco, bajo el Régimen Laboral del Dec. Leg. N° 1057 y sus últimas modificatorias;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Llusco, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la C.P.C. **Yoni, CHAMPI CHAMPI**, con Colegio de Matricula N° 03-3339, en el **CARGO DE CONFIANZA** de **JEFE (A) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO**, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios Dec. Leg. N° 1057 y sus últimas modificatorias, a quien se encargara toda las funciones concernientes a dicha área, bajo responsabilidad administrativa dando cumplimiento los establecidos en los Instrumentos de Gestión del ROF y MPP, Documentos Técnicos Normativos de Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Llusco, y de más funciones que se le asigne.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, responsable de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Llusco, hasta próximas designación superior, en adición a sus funciones de Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se interponga al presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Municipal para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
Cusco, Perú
Por el Alcalde Municipal
Erm... Cuba